El Universal,

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

N. 1,772——MONTEVIDEO, MIERCOLES 12 DE AGOSTO DE 1835 —PRECIO 6 Vintenes

EL UNIVERSAL,

☞Se publica diariamente en su Imprenta, calle de San Pedro No. 9.

☞Se vende en el mismo establecimiento.—En la Librería de D. Jayme Hernandez, cal e de San Gabriel No. 63.—En el almacen de D. Manuel Fernandez, calle de San Carlos No. 37.—En la calle de San Miguel, Esquina del Relox; y en la esquina calle de S. Felipe, bajo los altos del Dr. D. L. Obes

ALMANAQUE.

Miercoles.—Sánta Clara, v.
Sale el Sol...................á las 6 hs. y 41 ms
Se pone.......................á las 5 id. y 19 id.

FASES DE LA LUNA.

EN EL MES DE AGOSTO.

C. CREC.,—el 1 á las 4 y 21 m: de la tarde.
LLENA,—el 8 á las 11 y 53 m. de la mañana.
C. MENGUANTE,—el 16 á la 5 y 23 m. de id.
NUEVA,—el 23 á la 12 y 49 m. de la noche sig.
C. CREC.,—el 30 á las 9 y 42 m. de id.

CORREOS.

DIAS EN QUE SALEN DE ESTA CAPITAL
Para los Pueblos del Interior.
El.........................9, 16, 23 y 30 de cada mes.

DE BUENOS-AYRES
Para los Pueblos del Interior.
Para la carrera de Chile el.........16 de cada mes.
Para la de Santa Fé el.............19 id. id.
Para la del Perú el................2 y 26 id. id.

SE VENDE.

El muy superior bergantin goleta americano RANGER, de porte de 164 toneladas, Hace tres meses que fue forrado en cobre de nuevo, es muy velero y cala solamente 8 y medio pies de agua cargado, y muy propio para la carrera de aqui al Rio Grande: para tratar véanse con sus consignatarios

DAVISON, LELAND Y Ca.

SE VENDE

El Bergantin frances "Phaeton" de porte de 185 toneladas, de una marcha superior y conocida, perfectamente guarnecido y pronto para dar la vela: para tratar de su compra ocurran con brevedad á su capitan Reynaud, ó á su consignatario D. Andres Cavaillon calle de San Francisco N. 56. jn. 8

PARA BALTIMORE.

El nuevo y muy velero bergantin americano ODESSA, de porte de 181 toneladas, forrado y clavado en cobre, que se espera aqui de Buenos Ayres dentro de 12 dias; podra admitir flete a precios acomodados. Los SS. que quieran tratar pueden ocurrir a casa de

DANIEL GOWLAND y Ca.,
jul *Calle del Muelle.*

PARA CADIZ, BARCELONA Y GENOVA.

Admite carga y pasageros la polacra sarda CONCORDIA, capitan Nicolás Anseldo, consignada a D. Francisco Juanicó; cuyo buque saldrá de mediados al fin de Setiembre próximo, siendo de primera clase, forrado en cobre y de marcha superior. ag 4 3p

PARA PAYSANDU.

Saldrá en breves dias la goleta paquete nacional FLOR DE MONTEVIDEO; admite carga y pasageros, para los que tiene excelentes comodidades. Los SS. que gusten cargar ó ir de pasage pueden ocurrir al almacen de

MANUEL GRADIN,
ag 10 *Frente al Muelle.*

PARA GENOVA EN DERECHURA.

SALDRA sin falta á fines de este mes el muy velero, forrado y clavado en cobre, Bergantin sardo *Principe Eujenio*, capitan Miguel A. Gerida; tiene dos terceras partes de su carga pronta.—Los SS. que gusten cargar el resto, ó ir de pasage, teniendo excelentes comodidades para el efecto, pueden ocurrir para tratar á sus consignatarios,

Agosto 5 CAPURRO y CASTRO.

AVISO

EL Bergantin Ingles "Amelia," que esta cargando para Liverpool, puede tomar 200 cueros vacunos secos ó su equivalente en fardos, advirtiendo a el que los tenga que es preciso embarcarlos en toda esta semana. Vease con los consignatarios

Beley Steward y Ca.

SE ALQUILA

Una casa en la calle de San Sebastian No. 50; para tratar ocúrrase al dueño calle de San Joaquin No. 110. a 1 tfc

SE VENDE.

UNA casa en el Pueblo de Canelones propia para pulperia ó almacenes, tambien se cambia por ganado de cria, ó por jeneros ó efectos de almacenajes; Está tasada en 2500$; la persona que se interese puede ocurrir al mismo pueblo casa de Dn. Manuel Orcajo que es el encargado de dicha venta. ag. 7—3p

AVISO.

Se alquila una casa de alto propia para una familia corta, el que gustase aprovechar esta ocasion ocurra á la tienda que fué del finado Dn. Miguel Conde que en ella hallará el encargado para tratar. ag 7—3 d

SE VENDE.

Una casa de poca comodidad en la calle de Sn. Pedro N.° 200: el que la quiera ocurra á la calle de Sn. Sebastian N.° 131, que encontrará con quien tratar. ag. 8—3p

MINISTERIO DE GUERRA DE FRANCIA.

AVISO A LOS NAVEGANTES.

SE previene a los navegantes que desde el 18 de Noviembre de 1834, el antiguo "fanal fijo en el Muelle de Alger," ha sido reemplazado por otro giratorio cuyos "eclipses" se suceden regularmente cada medio minuto durante toda la noche.

Con tiempo sereno la "luz" puede distinguirse hasta a la distancia de cinco leguas marinas, y los "eclipses" no parecen totales sino á la de tres leguas.

OTRO.

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CALZADAS Y DE MINAS.

Faros y Fanales.

Nuevo faro de Barfleur,—departamento de la Mancha

SE previene á los navegantes que a principios de Abril de 1835, el fanal fijo de la antigua torre de Barfleur, situado a cinco leguas marinas a E. 1⁄4 N. E. de Cherbourg, será suprimido y reemplazado por un faro giratorio, que se encendera sobre la torre recientemente construida a 61 metros al Sud 25° 17' Oeste del antiguo faro.

El punto céntrico del nuevo aparejo, sera establecido a 72 metros mas arriba del nivel de las mareas del equinoccio.

Sus esplendores se sucederan regularmente cada medio minuto, durante toda la noche.

Con buen tiempo pueden distinguirse hasta la distancia de ocho leguas marinas, y los "eclipses," no parecceran totales sino a la de cuatro leguas.

AVISO

EL Dr. José Provitali tiene el honor de avisar al Publico que ha mudado su domicilio á la calle de Sn. Pedro ó del Porton viejo, casa alta N. 121, frente á la Botica de Dn. Manuel Morello. jn 24.

AVISO OFICIAL.

Montevideo, Agosto 7 de 1835

EL Ministerio de Hacienda oye proposiciones para el remate de la mitad de los derechos de Inportacion y exportacion de las Aduanas de Montevideo y de Maldonado; por el término de uno ó de dos años, debiendo hacerse por separado las propuestas en uno y otro caso. Dichas propuestas se presentarán en la Secretaría de este Ministerio el 22 del corriente á la una de la tarde; á cuya hora se abrirán en presencia de los interesados, y ninguna otra será admitida despues de que se hubiere dado principio á aquel acto.

AVISO

HABIENDOSE vendido la fonda del Sol cituada en los altos de Sartori, su propietario antiguo invita a los SS. que tengan que reclamar ocurran a la misma casa donde aun habita: lo mismo pueden hacer los individuos que le adeudaren y quisieren abonarle. Allí lo hallan ambos que lo solicitaren para cualquiera de los dos objetos.

CARNEROS

MERINOS.

QUIEN quiera comprar dichos merinos que son lejítimos y recien llegados en esta campaña, puede ocurrir a la calle del Porton No. 83, a donde encontrara con quien tratar. ag 1 tfc

SE VENDE,

UN negro llamado Simon, de oficio albañil, y por la cantidad de 320$ que costo libres de escritura y alcabala: ocurrase á la calle de Sn. Pedro N.° que hallara con quien tratar. ag 7, 3 p

ELIXIR

ANTI-FLEMATICO

SE halla en casa de TEODORO JACQUET, Boticario, calle de San Pedro No. 166: tiene igualmente el Tónico-Purgante de Rouviere,—la Esencia etérea del mismo autor. julio 27 tfc

AVISO.

EN la librería de D. JAIME HERNANDEZ, se hallan de venta las obras siguientes.—Ventura ó la huerfanita, dos Gemelos ó la hermosa Malagueña, El incognito ó el fruto de la ambicion, Laura ó el Sol de Sevilla, Dorotea, ó la conversion por amor, Sofía ó la dulce venganza, Lucia ó la aldeana virtuosa, Placido ó el Secretario libertino, Gonzalo ó el desafio, Jicotencal príncipe americano, Victoriano ó el inconstante corregido, Justino ó el hijo afortunado, El estudiante ó el fruto de la honradez, Sabina ó los Grandes sin disfraz, Los dos amigos ó los peligros de la riqueza, Alverto la feliz desgracia, Ricardo ó la familia feliz, Paulino ó el amor desinteresado, Alejandro ó la satisfaccion generosa, Rosaura ó la Presumida orgullosa.—(*Todas las que preceden son por el autor del Evangelio en triunfo*)

Diccionario de la Lengua Castellana, en q' se esplica el verdadero sentido de las voces, su naturaleza y calidad, con las frases ó modo de hablar los proverbios ó refranes, y las cosas convenientes al uso de la Lengua Castellana, compuesto por la Academia Española, *seis tomos en folio, hermosa edicion.*—Persiles y Sigismunda, por Cervantes, Curia filipica; con la ilustracion y continuacion, por Manuel Dominguez, 4 tomos folio.—Atala añadida con la cancion, Triste Chactas, La América, situacion política de las diferentes potencias del continente Occidental, conjeturas sobre su suerte futura, Robertson historia de América, Grandeza mejicana por Balbuena, Noches lúgubres seguidas de la comedia del delincuente honrado por D. Melchor Jovellanos, Diccionario filosofía por Voltaire, Ruinas de Palmira, Defensa de los Pueblos contra la tiranía de los Reyes, ortografía castellana, Chocolate de España 8 pesos caja; y á 6 rs. libra.

SE HA DESAPARECIDO

EL dia 20 del corriente á las oraciones un moreno Changador que se le habia dado un atado para que condujese desde el Muelle que contenia, un sobre todo de paño frances color aceituna con cuello de terciopelo, un par de pantalones de paño azul, otro par de género de lana rayados, un par de botas, dos pañuelos de seda azul para el cuello, y un dicho de color en que iba atado todo. Se suplica á la persona que se le presentara en venta, alguna de las piezas perdidas ocurra á la calle de S. Pedro núm. 246 donde recibirá una gratificacion.

CONSULADO DE MONTEVIDEO.

LA Comision encargada de la construccion de una casa Consular contigua al muelle de esta capital, necesitando hacer el acopio de materiales para dicha obra, desde este dia admite en la Secretaria de aquel, las propuestas cerradas para contratar por ahora, la compra de dos mil fanegas de buena cal puesta en el sitio indicado; separadamente dos cientos millares de buen ladrillo á recibir en dicho sitio: en la misma forma dos mil carradas de arena de grano seca; y ademas el derribo y conduccion de cada carrada de piedra de silleria y tosca necesaria á dicha obra que deberá extraerse de la parte exterior de los baluartes de la ciudadela. Y para que llegue á noticia de los que se interesen en las citadas contratas, se previene que las propuestas referentes á ladrillo, arena y cal serán abiertas ante el indicado Tribunal en 25 del actual: y la de piedra el 10 del mismo, cerrandose la admision de ellas en el dia anterior á las fechas designadas.—Montevideo Agosto 5 de 1835.

HAY DE VENTA.

NUEVOS cigarros havanos en casa de D. Francisco Juanicó, mas fuertes que los anteriores á 10 patacones el cajon de mil cigarros

AVISO

ACABAN de llegar de Buenos Ayres, y del establecimiento horticular del Sr. de Olemberg las plantas siguientes——

Frutas de carozo.

Damasco.
Duraznitos amarillos de la vírgen (1ª fruta)
Melocoton Luis XVIII ó el grand cochon
——————25 de Mayo
Pavía blanca [1ª fruta]
Melocoton de Cochabamba
Damasco prizco
Almendra de la Princesa
Bocado de damas
Melocoton el monstruoso
Pelon amarillo muy grande
Peloncitos de la vírgen
Pavía cardenal
Melocoton Rey Jorge
Aurimalas muy dulce, pelon
Duraznos blancos de invierno
—————— amarillos id.
Santa Helena
Almendro de Provenza
Pelon prizco verde muy grande
Duraznitos blancos de la vírgen [1ª fruta]
Abogados de Chile
Pavía grande Pompone [1ª fruta]
Prisquitos de la virgen [1ª fruta]
Pelones rosados muy grandes
Péche abricoteé
Priscos romanos grandes [carne colorada]
Priscos grandes blancos
Priscos amizclados
Pavía grande colorado [1ª fruta]
Prisco petite mignonne [1ª fruta]
Pelones romanos sumamente grandes y otras varias clases,
Prisco blanco de invierno

Debiendo advertir que el Pavía Cardenal, el grande Pompone, la Péche abricoteé, el Prisco amizclado, la grande mignonne, la petite mignonne, son plantas nuevamente introducidas, que se distinguen por su tamaño y su precocidad, principalmente el 1°, 2°, 4° 5° y 6°: el 3° es de un grandor disforme pero mas tardío, con gusto á damasco: todos ellos de frutas esquisitas

Manzanos, perales, &c.

Poire Royale
————Crassane
————Bergamota de invierno
————Muscat Allemand
————Bergamota de Holanda
————De Colmar
————Virgoulense
————Buen cristiano de verano
————Messire Jaen
————Calabaza
————Blanquette
————Robine d'été ó de verano
————Vargenelle
————Vergamota de verano
————Chaumontel
————Bellisima ó Supreme
————Royale d'hiver
————Doyonné gris
————Gigantesca ó de á libra
————Marveille d'hiver
————Acamuezada
————Buen cristiano de invierno
————Saint Germain
————Parda
————Frane Royale
————Carmena
————Vergamota de otoño
————Martin Sec
————Buen cristiano de otoño
————La marquesa
————La Bureé
————Cuisse madame, &c. &c.
Manzano, pero amarillo
Id. id. rosado ó Pomme de Pigeon
Membrillo dulce ó Lucuma
Manzano grande Mirabelle color púrpura—Id. grande Id. blanca—Id. Court pendu, &c.—[esquisita fruta, pesa 1 libra y mas.]

Plantas de adorno.

Mespilus Japonicus ó Nespero del Japon
Lila Varin, el mas hermoso de todos
Laurel rosa (nerium) flores dobles
Id. blanco id.

Naranjos, Limones, Limas &c.

Toronjas
Limon Real
Id chico
Lima dulce
Naranja selecta
Decumana; Pampelmous ó monstruosa de Mr Prudent
Naranja de Tucuman superior
Id. enana
Id. de ombligo
Id. de Oran de Salta esquisita
Id. el gran mandarin, la mas esquisita de todas
Lima dulce muy grande (nueva en Bs. Ayres)
Id. agria muy grande
Limon melongenoeformis ó forma de Berengena
Limon dulce, &c. &c.

Las plantas de toda clase que anteceden, están injertadas, y ninguna sale del establecimiento sin haber verificado anteriormente la fruta de las plantas madres. Se responde de la calidad de ellas.——Se venden en la calle de S. Gabriel No. 104, frente a la casa del finado D. Juan Duran. jul 28 tfc

ESTERIOR.

REPUBLICA ARJENTINA.

VIVA LA FEDERACION.

EL GOBIERNO DE BUENOS AYRES, ENCARGADO DE LAS R. E. DE LA REPUB.

Buenos Ayres, Junio 30 de 1835.

Año 26 de la Libertad, 20 de la Independencia y 6 de la Confederacion Argentina.

Al Exmo Sr. Gobernador y Capitan General de la provincia de Córdoba.

(Continuacion.)

Tambien se advierte otra contrariedad muy manifiesta entre lo que declara el Juez Figueroa en la página 9 y la relacion del celador Pedro Nolasco Cepeda en la página 17; y la notable omision con que en este caso y el anterior se ha conducido la comision, arrojan una idea bien clara del poco interes que tomaba en pesquizar á los criminales.

Por las declaraciones del correista Marin, en la página 11, y del sargento Figueroa en la página 21, consta que el Juez Figueroa mandó al sirviente del finado Dr. Ortiz en la partida destinada á traer los cadáveres; y Marin agrega que ha oido decir que dicho sirviente acompañó la galera hasta las inmediaciones de Chinsacate, de donde habia desaparecido, sin embargo que el mismo le dijo á Marin que no tenia conocimiento alguno en el país, pues que era nativo de San Luis, á lo que le repuso Marin que viniendo en su compañia le facilitaria lo que necesitase para su transporte. Sin embargo pues de que el envio de tal sirviente con la partida y su fuga, son hechos de la mayor importancia, el Juez Figueroa no hace de ellos mencion alguna en su declaracion, ni con lo expuesto por Marin la comision se apercibe de la necesidad de comprobarlos con todas sus circunstancias, y de averiguar las causas que los hayan motivado, como tambien las que haya tenido el Juez Figueroa para silenciarlos en su declaracion.—Ella supone ó aparenta suponer, que ha hecho todo lo que correspondia en el caso, con haber pasado al Gobierno delegado de Córdoba antes de iniciar las declaraciones el oficio de 18 de Febrero, que se lee en la página 7, á fin de que se sirviese librar las órdenes conducentes para la captura del enunciado sirviente, cuyo nombre le dice que podria indagar en la casa de Da. Maria del Rosario Velez, parienta del finado Dr. Ortiz; y sin embargo de que, despues de haberle contestado el Gobierno delegado con la misma fecha, que dictaria en el dia las órdenes convenientes para la captura del expresádo sirviente, y de su resultado daria oportuno aviso á los Sres. Comisionados, no aparece dictada ninguna órden, ni dado aviso alguno y se deja todo por este medio en la incertidumbre, sin que se sepa por que el Juez Figueroa se desentiende en su declaracion del envio que hizo de dicho sirviente en la partida de gente para traer el cadaver del General Quiroga, y de su fuga: porqué mandó á éste y no al correista Marin que era de los dos el mas conocido, y el que habia dado principalmente el parte de la catástrofe acaecida cerca de Barranca Yaco—por qué y cómo pudo ser que ese sirviente, despues de haber venido espontáneamente á la casa de la posta junto con Marin, de haber ido con la partida y de haber recibido él mismo en el coche el cadáver del finado general, segun declara el sargento Figueroa en la página 21, se huyó, pero no inmediatamente, y cuando estaba obscura la noche á la hora de puesto el sol, sino cuando de regreso con el cadáver, venian ya cerca de las casas, que seria á cosa de las ocho y media de la noche, á cuya hora debia la luna alumbrar todo el campo [pues dos dias antes, es decir, el 14 de febrero, habia hecho la luna llena] y en cuya corta distancia de las casas podia ser perseguido y aprendido con mas facilidad. ¿Quién, pues, al observar estos descuidos tan substanciales y remarcables, que llenan á cada paso el sumario de misterios incomprensibles, no se inclinará á creer que su formacion ha sido de puro aparato? ¿Quien no se afirmará mas y mas en este concepto conforme observe ese fastidioso cuidado con que á cada paso, venga ó no venga al caso, se esmeran los comisionados en encarecer el atentado, en manifestarse llenos de terror y espanto, como lo hacen en su nota de 14 de Marzo página 37, nada menos que á los 26 dias de haber sabido el suceso, y en ostentar el mas vivo deseo de descubrir los delincuentes, cuando fuera de las omisiones indicadas, no les ha movido la curiosidad, ni el deber que les imponia su comision, á acercarse al lugar del delito para formar una idea exacta del modo como fué ó pudo ser ejecutado?

Por otra parte ¿quien no advertirá que ciertos elogios encarecidos de la Comision, ponderando la actividad con que se ha pesquizado á los asesinos están desmentidos por el mismo sumario? Hace mérito en la página 37 de la eficacia con que el Comandante general de los Departamentos del Norte, D Guillermo Reinafé, ha cumplido con las órdenes de la Comision, y del interés con que sus subalternos se han expedido á este mismo objeto, entretanto que el sumario no ministra sino papeles sin fundamento, que nada ofrecen de real y positivo sobre el asunto; antes al contrario sin aparecer en dicho sumario, como debia, el oficio del Capitan D. José Santos Perez, ni la contestacion de que habla la diligencia que se registra en la página 21, se vé por ella que fué preciso ordenarle que redoblase sus marchas. Ademas de esto, los partes del Teniente D. Serafin Rocha, en la página 23 y del Teniente Coronel D. Manuel de Jesus Oliva, en la página 34, manifiestan que estos dos Oficiales se limitaron á transmitir el primero á los Señores de la Comision, y el segundo al Comandante D. Guillermo Reinafé, lo que habian visto y oido, sin haberse ocupado del deber que les incumbia por eso mismo que veian y oian.

Pero lo mas remarcable entre los diversos papeles que hacen los Sres. de la Comision es, que cuando el Comandante D. Guillermo Reinafé y sus subalternos, en casi todos sus oficios y partes arrojan diferentes especies que tienden á hacer sospechar que el asesinato del general Quiroga, y su comitiva, ha sido cometida por salteadores venidos de extraña Provincia, la Comision se desentiendo absolutamente de la necesidad de oficiar á los Gobiernos vecinos para que provean sin pérdida de momentos lo conveniente á la pesquiza, persecucion y aprehension de los delincuentes, y al fin de su nota de 14 de Marzo, en la página 37, "llena de terror y espanto que ocasiona este hecho tan inhumano, se permite introducir una observacion, que la reduce á presentarlo como un crimen y una vil maquinacion politica de un poder impune subterraneo envilecido ya en dos datas consecutivas y notables, que sin duda se ha propuesto por las vias de violacion sublime de las Leyes, y principios mas vulgares y respetados aun por la especie salvage, exterminar las columnas mas sólidas en que se afianza la causa de los pueblos y que tal vez no cesarán sus desarrollos interin permanezca fraccionado el Poder Nacional, como única barrera capaz de trozar ese alevoso puñal"

Despues de estas reflexiones resta aun otra no menos importante, que viene en apoyo del pronunciamiento de la opinion pública y que arranca del modo como aparece por el sumario cometido la horrible mortandad que lo ha motivado. El Maestro de Posta del Ojo del Agua (última Posta de donde salió el General Quiroga para venir á Chinsacate) al mismo tiempo que en la pagina 13, hace mencion de ese Oficial incognito, que supone ser de la comitiva de dicho General, pero que no ha pertenecido á ella, dice que tres ó cuatro de los que la componian traian tercerola y sable, y uno de ellos lanza.—El correista Marin, en la pagina 10, dice que viniendo como una cuadra de distancia atras de la galera, oyó una voz que mandaba hacer *alto á la galera*, y descargó como cinco tiros. Por otras varias declaraciones consta que en la tarde y noche del diez y seis solo se encontró el cadaver del finado General cerca del coche, y no se vió ningun otro; pero que habiendo ido al dia siguiente á reconocer el lugar del asesinato se encontraron juntos nueve cadáveres á distancia de donde se habia encontrado el de dicho General. Que de estos nueve cadáveres solo el del Sr Ortiz manifestaba haber sido muerto á bala, y que todos los demas habian sido degollados, pero con la particularidad que segun la declaracion de Ignacio Videla en la pagida 15, dos de ellos estaban amarrados por las manos, y segun la del celador Pedro Nolasco Cepeda, en la pagina 18, dos estaban con camiseta colorada, y vestidos los dos postillones. Ahora bien, si la partida que cometió este atentado era de salteadores, no pudieron dejar de advertirlo los agredidos; y viniendo tres ó cuatro de estos armados con sable y tarcerola y uno de ellos con lanza, ó creyeron poder hacer resistencia, y entonces la habrian hecho, ó no lo creyeron así, y entonces habrian huido, pues no es de imaginarse que teniendo como escapar por estár á caballo, se resignasen todos uniformemente y sin previo acuerdo á entregarse con toda mansedumbre á los salteadores. En cualquiera de los dos casos cuando no hubiesen podido salvar huyendo, ó peleando, aparecerian muertos en dispersion á bala, ó golpes de sable, ó alanzo, y no degollados juntos unos con otros sin otras heridas, y dos de ellos amarrados por las manos. Luego esta mortandad no ha podido ser hecha por meros salteadores.

¿Quién, pues, ha podido hacerla? Solo una partida militar de esa Provincia, y con las apariencias de obrar por órden del gefe de ella.—A sola una partida militar de esa Provincia, ha podido suceder que las personas de la comitiva no le hayan huido, ni hecho resistencia; y que respetándola por sus apariencias, se hayan prestado á todo lo que ella les ordenase hasta el punto de quedar indefensos y poder ser amarrados. A sola la voz de una partida militar de esa Provincia, ha podido ser que obedeciesen haciendo alto, echando pié á tierra y deponiendo ó entregando las armas; y solo amarrados han podido ser degollados como aparece, por que de lo contrario habrian recibido otras heridas en fuerza de la resistencia que naturalmente debian hacer, horrorizados con el amago de la degollacion.—Solo una partida militar, y de esa Provincia, ha podido atreverse á cometer este atentado, donde se ha cometido; llevarse todos los papeles de la correspondencia pública y privada del finado General y de su Secretario el Dr. Ortiz: cargar y ocultar todo el equipage sin exceptuar los andrajos de los peones, y dejando solamente el vestido de los dos postillones, dos camisetas coloradas y los caballos de la posta, cuyas prendas podrian ser fácilmente conocidas en el lugar, y descubrir á los agresores: pues meros salteadores y de estraña Provincia no se habrian interesado en cargar todos los papeles, que de nada les podrian servir, ni se habrian ocupado en llevar un voluminoso cargamento, compuesto en gran parte de muchas cosas que debian serles inútiles, y ya que se hubiesen resuelto á ello por tener medios y no considerar peligro alguno en hacerlo, no habrian dejado los caballos de la posta, las camisetas coloradas y la ropa de los dos postillones, prendas que solo podrian descubrir á un ladron de la misma Provincia: pero sobre todo, no habrian transportado ni ocultado el robo de un modo tan singular que nadie los haya visto, ni se pueda traslucir cosa alguna á este respecto.

(Concluirá.)

EL UNIVERSAL

MONTEVIDEO,

MIERCOLES 12 DE AGOSTO DE 1835.

La carta q' insertamos en la Correspondencia nos ha recordado la promesa q' hicimos en uno de nuestros números del mes de Julio, de ocuparnos de la reforma que exije la Administracion de Justicia; reforma que, empezando por los mismos Magistrados, todos reconocen como necesaria y urgente: reforma por la q' todos claman, y que cada vez mas se ha postergado con gravísimo perjuicio de la comunidad. Estando tan pronunciada la opinion pública á este respecto, ningun esfuerzo es necesario para emprender esta importante y saludable reforma.

Tenemos la oportunidad que el Ministerio de Gobierno está ocupado por un magistrado de larga esperiencia en los negocios de justicia, y que no dejará seguramente pasar la ocasion de hacer á su país el interesante servicio de mejorar su administracion, satisfaciendo con esto una de las mas urgentes necesidades públicas.

No teniendo nosotros todos los conocimientos que solo facilitan la esperiencia y la práctica de los tribunales, nos limitarémos á publicar las ideas que hemos recogido de otras personas versadas en los negocios del foro: sabemos que vamos á ocuparnos de una materia en que abundan jueces inteligentes y severos, y en que esas ideas encontrarán censores de una capacidad distinguida: no nos lisongeamos ni nos prometemos llenar este grande objeto; ni nos proponemos tampoco ilustrar la materia, sino llamar hácia ella la atencion de todos los hombres capaces de concurrir á su mejora.

Cuando llegaron á nosotros los códigos publicados en la República de Bolivia, oimos anunciar y sostener la opinion, de que la reforma de nuestra administracion de Justicia debia empezar por la reforma de nuestros códigos: que entónces seria fácil la reforma en todos sus aspectos y ramos. Contra esta opinion oimos observaciones que nos parecieron muy fundadas y muy propias para disipar la ilusion que podia arrastrarnos la idea de emprender una obra grave y dilatada, pero gloriosa, de darnos una legislacion mas análoga á nuestras ideas é instituciones.

Intentar una reforma radical, se decia; querer estinguir todos los vicios q' tiene nuestra Legislacion, hacer desaparecer todo el desórden y complicacion de nuestras leyes, p' reparar los defectos q' hoy se hacen sentir tan cruelmente, es querer prolongar voluntariamente estos, q' pueden remediarse de un modo fácil; es retardar sin necesidad la correccion de abuso, tan insoportables como conocidos: no debemos esperar á la reforma fundamental de nuestros códigos, p' empezar p' algo, q' sea mas fácil y mas urgente; y esto es, la reforma de varias disposiciones de nuestro reglamento de administracion de justicia; es la reforma de los procedimientos judiciales. Es mas fácil cuanto puede hacerse con independencia de la reforma de los códigos, sin que esto impida el que mas adelante se monten estos en el órden y sobre las bases que se consideren mas convenientes: es mas urgente en cuanto la mayor parte de los males que hoy pesan sobre los ciudadanos tienen su origen en ese reglamento de administracion de justicia, y en la organizacion que se ha dado a los procedimientos judiciales.

Esta opinion nos pareció juiciosa, y acertada, tanto mas cuanto que dió ocasion á entrar en pormenores, y en la descripcion de los males, que hoy excitan una queja, y clamor general.

Formamos desde entonces la opinion, que era una necedad esperar la reforma radical de los codigos, para empezar la de la Administracion de Justicia, y que si el mal nacia, como no podiamos dudarlo, de nuestro reglamento provisorio, por aquí debia empezar la reforma.

A la redaccion, y publicacion de este reglamento habia presidido no solo un espíritu inexperto de liberalismo, sino una filantropia indiscreta: muchas de sus disposiciones se adoptaron con miras enteramente contrarias á los resultados, que han producido: se quiso hacer la Administracion de Justicia pronta, y poco dispendiosa, como debe ser; y ha resultado tardia, incómoda y costosa: se creyó dar garantias á los ciudadanos, imitando la institucion benefica del jurado, y se ha hecho mas aventurada, é Incierta la suerte de los hombres: se confió demasiado en el buen sentido, y en la conciencia de los hombres, y se establecieron formalidades y se organizaron Tribunales en que el buen sentido y la conciencia son inútiles: en que los intereses de un litigante de buena fé quedán de peor condicion, y en que todas las ventajas están de parte del mas tenaz, ó el mas intrigante: el hombre moderado ó pobre se desalienta; y el atrevido y poderoso se anima: tal es la

pintura de los males, que hemos oido atribuir á nuestro Reglamento de Justicia, y á nuestro modo de proceder judicial; hemos oido en apoyo de esto observaciones, que hemos recojido con cuidado, y que continuando este asunto, transmitiremos al público.

(Continuará.)

Los últimos diarios del Rio Janeiro refiriendose a noticias de Europa de una data posterior á las del Paquete Ingles dicen, que la cuestion de intervencion no estaba aun decidida, y que generalmente se pensaba que un ejército Frances entraria en la España.

—El General Valdes se hallaba en Victoria con 30 batallones; y de Aragon habian salido 8,000 hombres para reforzar al Ejército de la Reyna.

ESTRACTOS DE PERIODICOS.

PARIS, 30 *de Mayo.* Es de Londres que esperamos ahora la solucion de la grande cuestion de *intervencion* ò no *intervencion* en los negocios de la España. El Gobierno frances consiguiò demorar hasta ahora en las manos del Duque de Frias, la requisicion oficial que se halla en su poder desde 25 del corriente, con las instrucciones necesarias de su gobierno. Fué en este mismo dia 25 que se despachô un expreso para Londres, con el fin de conocer el parecer del Gabinete ingles, respecto de este negocio, y hasta tanto que se reciba una respuesta positiva, es probable que el Embajador se considere autorizado á no presentar su requisicion de un modo oficial. Se supone aqui que la ausencia de Lord Palmerston debida à su leccion, podrà retardar aun por algunos dias la llegada de la respuesta del Gobierno ingles.

La desunion que se dice existir sobre esta cuestion en el gabinete de las Tullerias, es el objeto de todas las conversaciones. Se asegura q' MM. de Broglie, Thiers y Guizot están à favor de la ejecucion del cuadruplo tratado, y que el Rey y Mr Humann se oponen á ella.—Mr. Humann por motivo de las dificultades financieras en que ella ló envolveria, y el Rey en razon de aquel espiritu de circunspeccion y encogimiento q' forma el particular atributo de su genio y caracter.

La mayor parte de las dificultades en que esa cuestion se halla envuelta desvaneceria, si se pudiese calcular con la franca y efectiva cooperacion de la Inglaterra, ò si la administracion de M. de Broglie pudiese contar con la conservacion de la administracion Whig hasta la conclusion de este negocio y de sus consecuencias. En este caso las demostraciones hostiles en Kalish. las conferencias diplomàticas en el campo de la Santa Alianza, la reunion de los Soberanos del Norte en el discurso de es verano, y los demas sintomas asustadores que se observan diariamente en las gazetas alemanas: todo esto seria despreciado, y los ministros no encontrarian dificultades en obtener la aprobacion de sus compactas mayorias para las medidas juzgadas necesarias. Empero, vuelvo á repetirlo es de Londres que esperamos la solucion de esa grande cuestion.

Las cartas que tenemos de Madrid hasta la fecha de 23 del corriente, nada contienen de nuevo. En la sesion de aquel dia el Sr. Caballero presentó el relatorio de la comision encargada de examinar la cuestion à que dió lugar la Convencion pasada entre Zumalacarregui y Valdes, para el cange de prisioneros. La Comision recomendò una representacion à la Reina Regente, pidiendole llamase el ministro á la responsabilidad, por haber sancionado esta medida.

CORRESPONDENCIA

Sr. Editor del Universal.

Montevideo, Agostos 8 de 1835.

Tengo la opinion que las cuestiones particulares que solo afectan intereses privados no deben salir á plaza por la prensa; pero creo tambien que la conducta de los jueces, y el modo que tienen de administrar justicia deben publicarse, para que se conozcan los vicios y defectos ya de la Legislacion, ya de la arvitrariedad de los jueces: esta consideracion es la que me ha motivado suplicar á Ud. quiera dar publicidad á los hechos que voy á referir: nada hay de personal en ello, Sr. Editor, y así es que callo aun el nombre de los que llegaron á intervenir en este juicio.

Entre D. Domingo Vazquez de una parte, y D. José Antonio Anavitarte, y D. José Feo de otra, se ha seguido pleito sobre que Vazquez entregara 4,198 patacones, que debia a estos últimos D. José Abego Martinez: Vazquez se excepcionó diciendo, que estaba pronto á entregarlos así que los recibiera; que á eso se habia obligado, y que así lo espresaba el documento que presentó: que el deudor de esos cuatro mil y mas patacones no los habia entregado aun: á pesar de todo se condenó á Vazquez á la entrega, tanto en el Tribunal del Consulado, como en el de Alzadas: pero por muy singular, que esto sea, no es lo que hace el objeto de esta publicacion.

Devueltos los autos al Tribunal de Comercio, se presentan los SS. Anavitarte y Feo pidiendo se oficie al Gobierno para que detenga cuatro mil seiscientos y mas patacones en polizas de las que debia recibir Vazquez: dos miembros del Tribunal se escusaron, el uno porque no se le tachara de amigo de Vazquez, el otro porque tenia pendiente una cuestion con el mismo Vazquez: fueron llamados los respectivos Tenientes: uno de ellos desafecto de notoriedad al Sr. Vazquez; uno que habia hecho terceria de oposicion á la entrega del dinero por Vazquez, recusa sobre aquella causal, á uno de los miembros del Tribunal, y no se hace lugar á la recusacion: defiere el Tribunal á lo que pidieron los SS. Anavitarte y Feo; se solicita del Gobierno la detencion de 4,600 y mas patacones, en pólizas: el Gobierno la órdena, como no podia dejarlo de hacer; y el Tesorero dá á Vazquez el certificado de quedar detenida aquella cantidad en Tesorería.

Al dia siguiente el mismo Tribunal despacha mandamiento de ejecucion contra Vazquez, y lo ejecutan: ínter se hacia esto se nombraba un Asesor, para que aconsejase sobre la tercería de opocision que se habia deducido: adviértase, que la causa tenia por Asesor al Dr. Antuña, y sin embargo se nombró á otro.

Aqui es dondo debo parar mi relacion, y hacer notar la conducta del Tribunal de Comercio: la detencion en Tesorería de 4,600 y mas patacones no era un embargo? ¿Porque librar mandamiento contra otros bienes de Vazquez? ¿Porque trabar una nueva ejecucion? ¿Ignora el Tribunal que no se pueden embargar mas bienes, que los que sean suficientes al pago de lo que se demanda? Pero todavia hay algo mas de irregular en la conducta del Tribunal: la cantidad que se demandaba era solo de 4,198 patacones: ¿porque libra embargo por 4,600?

Yo lo dire, Sr. Editor, porque esto es notable; los SS. Anavitarte y Feo pidieron que en la cantidad embargada en pólizas sufriesen estas una pérdida de un 10 p$\frac{o}{o}$: y el Tribunal de Comercio accedió sin escrupulo á ello: dando así el primer ejemplo de desmerito en esos documentos de crédito, que el Gobierno habia recomendado á la confianza de los ciudadanos: ¿y un Tribunal es el que procede así? Sí, Sr. Editor, un Tribunal, que tiene el instituto de juzgar á verdad, y buena fé, que para mantener este prestigio, en que nadie cree procede sin consejo, es el primero que imprime á los billetes del Gobierno una marca de desprecio, á peticion de parte, sin noticia de la otra, y añadiendo un embargo á otro embargo: así, se administra, mucha parte de la justicia en el Tribunal de Comercio: Dios quiera, que algun hombre concienzudo piense en la reforma de la Administracion de Justicia, y no escape de ella ese Tribunal heterogeneo.

Soy su affmo. Servidor Q. S. M. B.

(Garantido) UN CENSOR.

DESPACHADO EN LA ADUANA.

Dia 11.

D. Fernando Nevel
1 cajon sombreros

SS. Rennie, Macfarlane y Ca.
2 cajones pañuelos de seda y sintas
3 cajones algodon
1 dicho de id.

SS. Cabrejo
1 cajon terciopelos
1 id. pañuelos damascos de lana, cuellitos y corses

SS. Beley Stuard y Ca.
6 cajones zarasas
1 id. pañuelas de seda

SS. Sontegate.
77 fardos de lienzos
9 cajones sillas de estrado

D. Juan Gowland
6 cajones zarasas
3 id. medias de seda
20 id. sombreros
4 fardos bayetas

SS. Stanley Black y Ca.
14 cajones zapatos
2 barricas alcayatas

SS. Mackracan y Jamieson
1 cajon muselinas
1 cajon listados
2 id. pañuelos algodon
3 id. percalos
9 id. medias algodon
1 id. camisetas algodon
1 id. zarasas
1 fardo cotines
6 fardos papel blanco
1 cajon pañuelos de seda
1 id. mahones

SS. Brasam W. é hijos
2 cajones mahones
2 id. madrasos
6 id. zarasas

MARITIMA.

ENTRADAS——DIA 10.

Barca francesa *Augusta*, de 246 toneladas, su capitan Bartolomé Maricy, salió de Tarragona el 25 de Mayo, consignada á la órden, con
26 dam juanas dulces
2 cajas zapatos
1 id. gorras de piel
1 id. peleterias obradas
10 id. plaushas de cobre
1 id. clavazon
52 cajones vino blanco
40 id. flor de naranja
6 baules agua de Colonia
33 cajones vidrieras
232 cajas aceite de olivo
327 pipas vino tinto
77 barriles id.
86 pipas aguardiente
4 medias vinagre.

Polacra brasilera *Concepcion*, de 110 toneladas su capitan Manuel Joaquin Moreira, salió del Rio Grande el 28 del pasado, consignada á D. J. da Silva Figueira, con
57 palos para carretas
30 ejes para id.
4 lomillos
515 tercios yerba
10 tirantes
4000 naranjas

Dia 11.

Zumaca nacional "Atahualpa" salió del Rio Janeiro el 23 de Julio arribó á Maldonado el 8 del corriente y salió el 9 consignada á D. L. L. de Maria., con
10 pipas caña
532 rollos tabaco
3 sacos café
496 id. arroz
7 cajas
21 barrica } dulce
12 chacases }
3 fardos pabilo
11 cajas } azucar
37 sacos }
6 barriles goma

Lanchon nacional "Triunfante" procedente del Paraná donde salió el 1.° del corriente, con
6 cuarterolas agrio
40 plantas de naranjo

HA ABIERTO REGISTRO.

Dia 11.

Balandra nacional "Justa" para Sta. Fé por D. J. G. Garcia.

HAN CERRADO REGISTRO.

Dia 11.

Barca americana "Luisa" para Canton por los SS. Zimmerman Fracier y Ca., con
12 bocois efectos
4 cuñetes dinero
800 pesos fuertes
9 farditos de pieles

Bergantin sardo "Inocente" para la Bahia por los SS. Capurro y Castro., con
150 qq' carne seca
1000 lenguas saladas
3 barricas sebo

Goleta nacional "Jovon Nicolas" para las Vacas por su patron con carga

Quecho nacional "Emilia," para Mercedes con carga por su patron

Goleta paquete nacional "Rosa" para Buenos Ayres por su capitan., con
50 pipas vino
7 medias id.
7 cajones }
7 zurrones }
2 barricas } mercancias
1 baul }
1 cajoncito }

Balandra nacional "Isabelita" para Mercedes con carga por su patron.

EL AJENTE DE NEGOCIOS DE CAMPAÑA.

VENDE, en el Miguelete, la quinta conocida por de Masini, con una buena casa y bastante terreno, plantado de excelentes arboles frutales, tambien se cambia por ganado, ó se admite algun otro partido.—En Canelones una casa con 7 piezas y buena fabrica de hacer jabon, todo sobre un terreno compuesto de seis sitios y cercado de ladrillo.—Cerca de la Figurita un terreno de cuatro cuadras, cercado de pita, casa y herramientas de labranza—Algunas suertes de estancia y una esc'ava de 8 á 10 años—Un terreno de dos cuadras de frente al arroyo de las Piedras, con legua y media de fondo al Colorado, tiene casa de material, y es propia para saladero y sementera—Un terreno de 600 varas de frente al arroyo de Toledo y una legua de fondo, lindando aguas arriba del arroyo Miguelete—Una suerte de chacra sobre el arroyo de las Piedras contigua a D. Juan Horne—La chacra del fin de Casaballe, que tiene tres y media cuadras de frente y 28 de fondo, con un gran edificio propio para saladero.—Cuatro estancias bien arregladas de la que un gran capitalista puede formar una, en la inteligencia que se venden todas á un tiempo, ó por separado, y se hallan á una regular distancia de la capital: mas dos y dos tercias suertes de estancia en la Provincia de Entre Rios, y sobre Santa Lucía algunas suertes de estancia, que forma rincon como se verá en el plano.—Un terreno en la calle de San Agustin hueco de la Cruz compuesto de 25 varas de frente y 49 y un tercio de fondo lindando con Escudero y Olave. —Como para casa de recreo ó casas de alquiler se vende un terreno que esta en la calle que va de la capilla de la Aguada para lo de D. Gervasio Perez, su area es como de media cuadra: otro por las tres cruzes escelente para colocar una panaderia, barraca ó casa de comercio por ser la confluencia de todos los caminos de la campaña: mas una octava cuadra en el Cordon cerca del terreno de Massini y varios otros propios para saladeros, y chacras, en la circunferencia de dos leguas de esta ciudad.—La accion de denuncia de las islas que hay formadas por el arroyo de San José y rio de Santa Lucia hasta la barra del Colorado.—Cuatro carretas, por 80 yeguas una, gordas y puestas en extramuros: cuatro carretillas con 14 mulas, y una sopanda a precio moderado.

SE COMPRA.

Veinte carneros merinos de año y medio a dos años.—Novillos para saladero, yeguas, y campos en enfiteusis.—Un campo de 5 a 7 leguas cuadradas no distando mas de sesenta leguas de la capital, se prefiere que tenga rincon.—Dos negros domadores. Toma en arrendamiento algunas suertes de estancia siendo de preferencia las que tengan rincon.

☞*OJO.*

Los que necesiten llevar dinero para la campaña que quieran tomar letras pagaderas a la vista en los pueblos, lo conseguiran por conducto del que firma.

Las personas que tengan que hacer cobros en la campaña ó los pueblos de ella, les sera facil entendiendose con el Ajente que firma, que se encontrara en su casa calle del Fuerte N.° 51, ó en el Porton viejo en su oficina.—-Las comunicaciones que se le remitan seran francas.

Manuel Correa.

AVISO AL PUBLICO.

CONTINUA el baratillo de la Bandera Blanca en la calle de San Carlos No. 38, en las casas del Sr. D. Antonio Arraga, de los artículos siguientes—Azucar de pilon superior a 1 y medio rs. lib.; id. blanca superior a 6 rs.; id. del Brasil blanca 1 rl.; id. terciada a 4 rs.; yerba misionera a 2 rs. y a 1 y medio; id. Canguasú 6 rs. a 1 rl. y a 4 rs.; té perla superior a 14 rs.; id. imperial a 13 rs. y a 12; arroz de la Carolina a 4 rs.; id. del Brasil a 3 rs.; fideos de superior calidad a 7 rs. y a 6; garvanzos a 4 rs.; porotos blancos a 2 rs.; fariña a 2 rs.; harina superior a 3 rs. y medio; café molido a 3 rs.; id. entero a 1 y medio rs.; orejones de queso superiores a 1 y medio rs y a 7 rs.; id de carozo a 4 rs. y medio; peras secas a 1 y medio rs.; pasas de higo a 1 y medio rs.; id. de uva a 1 y medio rs.; ticholos superiores a 7 rs. uno; almendras a 1 y medio rs.; galletita americana superior á 2 rs. sebadinha inglesa a 1 y cuartillo rs.; jamones superiores a 2 rs.; quesos de Flandes superiores a 6 rs. uno; almidon de trigo a 1 y medio rs. y a 1 rl.; id. de mandioca a 3 rs.; jabon de España a 1 y cuartillo rs.; id. amarillo a 1 rl. la barra; sal refinada a 1 rl. libra; id. la cuartilla a 6 rs.; vino moscatel la botella á 3 rs.; id. de Burdeos a 2 y medio rs.; id. blanco de Lisboa seco a 2 rs.; id. del Priorato añejo de superior calidad a 4 rs. el frasco; id. a 4 rs. la cuarta; id. de Tarragona superior a 3 rs. la cuarta: ginebra en tarros a 3 rs. uno; aguardiente de prueba para quemar a 2 y medio la cuarta; especies de toda calidad a 2 y medio rs. libra; ají en rama a 2 rs. colchos a 2 rs. el ciento; tabaco del Paraguay superior a 5 rs. lib.; id. a 4 y medio; id. de Virginia superior a 2 rs.; id. a 1 y medio rs.; id. del Brasil superior a 4 rs.; id. picado a 5 rs.; cigarros habanos superiores, id. del Paraguay, id. de Virginia, id. de papel, rapé macubá, polvillo, betun a 1 y medio rs tarro, tinta de escribir a 1 real tarro, papel de cartas, obleas, lacre, carteras, maripozas, fósforos, palitos de id., palitos para dientes, plumas, lapiz, pomada, jaboncitos de olor, agua de Colonia a 4 rs el frasquito, azafran de Castilla, id de la tierra, belas de esperma y de cera, cepillos para ropa, id para calzado, tamangos, sedazos, plumeros, escobas de palma, chocolate, clavazon de varias menas, alpiste, y otros muchos articulos que estarán de manifiesto al público, todo a precios sumamente equitativos.

☞En el mismo almacen se halla de venta el Universal. jun 26

AVISO

LA persona que por equivocacion hubiese llevado en la noche del Bayle dado en la casa de los SS. Beley, Stvvart y Ca. una capa de paño color pasa, cuello de pieles negras, broches amarillos, vueltas de terciopelo violeta y con una mancha blanca del lado del embozo; tendrá la bondad de entregarla en la casa del Sr. D. Francisco Juanicó calle de S. Miguel N. 110.

LEY.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, decretan con valor y fuerza de ley.

ART. 1. ° Todos los establecimientos en general sujetos al impuesto establecido por la ley de Patentes, tomarán otra Patente para este año, ademas de la que les corresponda, del mismo valor.

2. Todo hacendado que posea de quinientas cabezas de ganado vacuno hasta mil, pagará una Patente de veinte pesos: y de mil para arriba dos pesos por cada cien.

3. Los propietarios de fincas pagarán una Patente cuyo valor será el de tres por ciento sobre las rentas de un año de dichas fincas.

4. El rédito de las fincas ocupadas por sus propietarios, será valuado por una Comision compuesta del Juez de Paz de la Seccion y dos propietarios de la misma.

5. Se exceptuan de los dos artículos precedentes las fincas cuya renta anual no llegue á doscientos pesos, si el propietario no tubiese otras; y las de todos los establecimientos rurales, cualesquiera que sea su valor.

6. Las fábricas de ladrillos y caleras pagarán treinta y cinco pesos: los lanchones de descarga un peso por toneladas: los buques del cabotage de 25 toneladas á 45, veinticinco pesos: de 45 á 60 toneladas, treinta y cinco pesos: de 60 para arriba pagarán ademas cuatro reales por cada tonelada de exceso: los almacenes de depósitos particulares, cuarenta y cinco pesos: los Corredores de Número, los supernumerarios y los agentes de negocios ochenta pesos: los coches, sopandas, bolantas y calesas quince pesos: las barracas de desarmadores de buques sesenta pesos: los Abogados incorporados, ó con estudio abierto, cien pesos: los Procuradores y Escribanos que tengan oficio abierto, cincuenta pesos: y las casas de consignacion de mercancias, siendo de ultramar, cien pesos.

7. A los empleados civiles y militares con sueldo, premio ó pension que exceda de quinientos pesos anuales, se descontarán un día cada mes, por seis meses.

8. El valor de las Patentes establecidas por esta ley y el de las cantidades deducidas de los sueldos de los empleados civiles y militares, será, el de las primeras exijido y pagado por solo una vez, y el de las segundas por los seis meses que establece el artículo precedente, y reembolsadas unas y otras cantidades con el producto en metálico del empréstito para que se autorizó al Poder Ejecutivo por la ley de 26 de Marzo del presente año, y en su defecto con el producto de las tierras de censo, de enfiteusis y moderada composicion.

9. El producto de estas Patentes y descuentos que se hagan á los empleados militares, se aplicarán al pago del interés de las polizas mandadas emitir por la ley de 29 de Abril; y el sobrante que hubiere, será destinado al pago de aquellas deudas, que el Gobierno considere se deben satisfacer integramente y en metálico.

10. Todos los individuos obligados á sacar Patentes por esta ley, y cuyas propiedades, existen en el Departamento de la Capital, deberán sacarlas dentro de dos meses contados desde su publicacion, y en la Campaña dentro de cuatro: pasados estos términos sin haberla sacado incurrirán en la pena de la mitad mas del valor de la Patente.

11. Las mismas Patentes son el documento de crédito de los contribuyentes, por la cual serán reembolsados de su importe.

12. A los empleados civiles y militares les servirá de documento de crédito la liquidacion de los descuentos hecha por la Contaduría General.

13. Verificada la recaudación de las cantidades, que debe producir esta ley, el Gobierno instruirá á las Cámaras de su monto y la inversion del Capital.

Sala de Sesiones, en Montevideo á 23 de Junio de 1835.

CARLOS ANAYA, *Presidente.*
LUIS BERNARDO CAVIA, *Secretario.*

Montevideo, Junio 26 *de* 1835.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese á quienes corresponda, publíquese y dése al Registro Nacional.

Rúbrica de S. E.

PEREZ.

DECRETO.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Montevideo, Junio 17 *de* 1835.

Para poner en ejecucion la Ley de nuevas patentes sancionada por las HH. Camaras Legislativas en 23 del que rije; el Gobierno ha acordado y decreta.

Art. 1.° Desde el dia 30 del presente mes de Junio empezará á correr el termino de los dos meses que la ley señala en su articulo 10, para todos los individuos del Departamento de esta Capital, que están obligados á sacar la patente extraordinaria; y el de cuatro meses para los habitantes de la campaña.

2. Las patentes se expedirán en la Colecturia Jeneral para todos los que tubieren sus propiedades ó establecimientos en el Departamento de Montevideo: y para los de la campaña en los Juzgados de Paz de sus respectivos pueblos ó distritos.

3 El valor de cada patente será entregado en dinero metálico en el acto de sacarla; anotandose en ella el nombre del contribuyente, la clase de su establecimiento y el paraje en que estubiere situado.

4 Los propietarios de fincas, que no son cecptuados por el articulo 5 de la ley, pagarán lo que les corresponda, segun la manifestacion que ellos mismos hicieren de la renta que les producen.

5 En el caso de aparecer notablemente diminuta la declaracion de un propietario, asi respecto de las fincas que tubiese alquiladas, como de las que ocupase el mismo, se recurrirá al arbitrio de regulacion que previene el articulo 4.° de la Ley.

6 Los capitales en ganados se regularán por la declaracion que hiciere del suyo cada hacendado; pero si apareciese diferencia excesiva se procederá al avaluo por un Jury compuesto del Juez de Paz del distrito y dos hacendados del mismo.

7 El Jury en cualesquiera de los casos que se previenen en los dos articulos precedentes, fundará su juicio, oidas las razones de los capitalistas declarantes, y el resultado se publicará por la prensa

8 Las patentes para los buques del cabotaje y demas embarcaciones menores, comprendidas en el articulo 9.° de la Ley, se regularán por el arqueo de que hubiere constancia en los registros de la Comandancia General de Matriculas.

9. Las patentes seran impresas y contraselladas con el sello de la Hacienda, y llevaran las firmas del Colector General y Contador de la Aduana.

10. En el mismo documento se insertaran integros los articulos de la ley general de patentes de giro, que espresan las clases de establecimientos que corresponden al respectivo valor de ellas.

11 En las nuevas patentes sobre ramos no comprendidos en aquella ley, se transcribira la de 23 del corriente, en la parte que haga referencia a ellas.

12. Comuníquese a quienes corresponda, imprimase y circúlese con la ley a todos los Departamentos de la campaña, insértese en el diario Universal por 60 dias y dése al Registro Nacional.

ORIBE.
Juan M. Perez

AVISO

CALLE de San Felipe, almacen No. 83, frente a las casas de D. Marcos Perez, se venden billetes de la Loteria del Rio Janeiro, cuyo plano es el siguiente——

PLANO

DA LOTERIA CONCEDIDA POR DECRETO DE 26 DE JUNHO DE 1826, A BENEFICIO DAS FABRICAS DE ESTAMPARIA E PAPEL EM ANDARAHY,

1 Premio	de		20:000$000
1 Dito	de		10:000$000
1 Dito	de		6:000$000
1 Dito	de		4:000$000
2 Ditos	de	2:000$000	4:000$000
4 Ditos	de	1:000$000	4:000$000
6 Ditos	de	400$000	2:400$000
12 Ditos	de	200$000	2:400$000
20 Ditos	de	100$000	2:000$000
150 Ditos	de	40$000	6:000$000
1800 Ditos	de	24$000	43:000$000
1 Primeira branca			800$000
1 Ultima dita			800$000
Total			105:600$000
Premio de 12 por 100 sobre 120 cont.			14:400$000
2000 Premios / 4000 Brancas } 6,000 bilhetes a 20,000.			120:000$000

Os bilhetes desta Loteria sao de vinte mil reis cada hum, porem tambem ha meios bilhetes de dez mil reis; com os de vinte mil reis se cobra o premio por inteiro, e com os de dez mil reis a metade do premio que sahir ao numero que elles indicarem, pagando-se os ditos premios sem desconto algum, por ja hir diminuido no total os doze por cento a beneficio das mesmas fabricas. m 30

SE vende á pedimento suyo un negro jóven, sano, de todo trabajo, particularmente de Estancia y Saladero: en la calle de San Gabriel No. 105 darán razon. agosto 5—3p.

SE ALQUILAN

LOS altos de la casa conocida por del finado Mello: son propios para una familia por tener todas las comodidades necesarias. La persona que guste de ellos puede ocurrir á la misma casa que encontrará con quien tratar. ag. 5

AL PUBLICO

D. Pascual Denegri, retratista recien llegado a esta Ciudad ofrece sus servicios en todo lo que concierne a su arte, bien sea en retratos en la forma que se quiera, ó en perspectiva arquitura y paisages, igualmente anuncia que podra dar lecciones de dibujo y demas ramos pertenecientes a su arte ya sea en casas particulares ó en la de su Domicilio calle de Sn Fernando núm. 11.

Al efecto invita a los que desean ocuparlo en una ú otra cosa se sirvan dirigirle a dicha casa de las 10 a las 2 de la tarde, en la inteligencia de que los precios seran muy equitativos. ag. 7—

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS.

EL Exmo. Gobierno, por decreto de 29 de Julio próximo pasado, ha determinado, que desde el 15 del presente Agosto cesen las postas de todas las carreras a los pueblos del Interior del Estado, debiendo conducirse la correspondencia pública para ellos por conductores particulares, los que ya contratados, principiarán á desempeñar este cargo el citado dia 15.—La correspondencia para los enunciados pueblos saldrá de esta capital los dias 1° y 15 de cada mes, a la hora que el Gobierno espida la suya.—-Lo que se comunica al público para su inteligencia. ag 10

EDICTO DE LA POLICIA.

EL Superior Gobierno deseando adoptar algunas medidas que logren mitigar en parte el contagio de la viruela que se ha propagado en el territorio del Estado; oido el parecer de Profesores de Medicina: ha acordado que en adelante las personas que fallezcan en la Ciudad de esta enfermedad no se lleven al depósito; ni mucho menos se les haga su entierro de cuerpo presente, sino que desde la casa mortuoria y en el menos tiempo posible se conduzcan á la sepultura.

En consecüencia reencarga al Jéfe que firma el celo necesario en el cumplimiento de esta disposicion, y con objeto de que se lleve á efecto se hace saber al publico para su conocimiento.

Montevideo, Agosto 8 *de* 1835.

JUAN BENITO BLANCO.

AVISO OFICIAL.

Montevideo, 3 de Agosto de 1835.

HABIENDO resuelto el Superior Gobierno por decreto de 27 del próximo pasado, comisionar á los administradores de las patentes de giro en la campaña para la reparticion y recaudacion de la Patente estraordinaria reintegrable, se previene á los hacendados y demas habitantes de ella, que deben ocurrir á la oficina de dichos administradores en sus respectivos departamentos, para sacar la Patente que les corresponda con arreglo á la ley de las HH.CC. de 23 de Junio del presente año.

INTERESANTE.

EN la calle de San Pedro No 14, casa del Sr. D. Antonio Arraga, se vende tabaco de Virginia a 1 y cuartillo rs. libra, y varios otros efectos a precios equitativos: el mismo surtido se vende en la calle de San Miguel No 34, en frente de la Aduana vieja. ag 4 tfc

SE VENDE,

UNA zapatería en la calle de San Carlos No. 169, con poco principal, y muy conveniente para cualquier principiante: los SS. que gusten comprarla ocurran a la misma casa para tratar con su dueño. agosto 4 tfc

AVISO.

EL que hubiese encontrado una espuela de plata con cordones y roseta de lo mismo, que se ha perdido desde el Peñarol al arroyo Seco, y la entregare en el almacen de D. Felix calle del Porton viejo, sera gratificado, arreglado al valor de la alhaja. agosto 4 3p

AVISO A LOS PADRES DE FAMILIA.

D. F. RUAVI, ha resuelto a dar lecciones en las casas particulares del idioma frances, lectura, bella escritura y aritmética. Los SS. que quisieren ocuparlo para cualquiera de los ramos de instruccion indicados, podran dejar sus ordenes en la calle de San Pedro, en la sombrereria de Don Marcos Quertier, la lado de esta Imprenta. ag 4

AVISO.

DE la Estancia de los Cerrillos de la propiedad de D. Joaquin Suarez, desapareció el dia 24 al 25, una tropilla de 16 caballos de diferentes pelos. La persona que los encuentre y quiera llevarlos á la expresada Estancia será gratificado, ó en esta Ciudad, entregandolos al Sr. D. Roque Graceras. Agosto 5—

AVISO *A LAS PLANCHADORAS.*

SE ha abierto un baratillo de carbon á 18 reales fanega, en la calle de S. Luis N. 42: y en la misma casa se encuentra leña y se vende á un precio moderado. ag. 5.

SE VENDEN

CINCO ó SIETE suertes de Estancia, distante cincuenta leguas de esta Capital:— Las personas que se interesen en dicha compra, puedon ocurrir á la calle de San Pedro, en la tienda de D. Domingo Gonzalez que hallará con quien tratar. Agosto 11—

SE NECESITAN.

COMPRAR.

UNA o dos tropillas de caballos; la persona que guste venderlos ocurra á la calle de S. Agustin número 32 que encontrará con quien tratar. Ag. 11—10 p

INTERESANTE

☞GRAN BARATILLO☜

EN la calle de Sn. Felipe No. 69, ó la del Muelle conocida.

En la Herreria de Dn. Felipe Montero, se vende fierro surtido a 4$ 4 rs. el qql. y carbon de piedra a 20$. la tonelada. julio 31. 3—p.

SE VENDE ó SE ALQUILA

UNA casa de azotea en la villa de la Florida, propia y con bastantes comodidades para cualquier negocio, ocupada hasta ahora por su dueño D. Pedro Guiandon. El que se interese en ella puede verse con dicho señor en casa de Don Ambrosio Leprevost, calle de San Pedro No. 169, donde debe permanecer en esta hasta el 14 del presente mes; y despues de este término se deberá ocurrir á la misma villa de la Florida. a 11

EL AJENTE DE NEGOCIOS DE CAMPAÑA.

VENDE la chacra famosa de Zubilaga.—carneros merinos, en este Estado y en la Provincia de Buenos Ayres.—Diez suertes de estancia.— La 4.ª parte de una manzana con 4 habitaciones de madera.—La barraca del finado D. Gregorio Pereyra.—Toma en arrendamiento un campo que pueda sustentar 5,000 cabezas de ganado.—Y compra toros de un año para arriba: los que quieran tratar, ocurran á su oficina, cita en el Porton Viejo.

Manuel Correa

INTERESANTE

EN las tiendas de zapatos esquina de la Plaza N. 41 y 45 en frente de lo de Arteaga se ha sacado camisas de hilo de última moda y de bretaña á 20 rs. y camisas de listado con pechera á 12 reales superiores y de algodon a patacon, y zapatos de hombre á 12 reales el par. ag. 5